



Nasca, 02 ABR. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NASCA:

VISTO:

El Expediente N° 2388 de fecha 15 de Marzo de 2013, presentada por el Sra. Etelvina Atalaya Villanueva, en su calidad de Presidenta del "Asentamiento Humano Ampliación 28 de Julio Nueva Villa Vista Alegre Nasca" del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica por la cual solicita el reconocimiento de la junta Directiva para el periodo 2013-2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la constitución política del estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorizaciones previa y con arreglo a ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80° del código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia la solicitud de fecha 15 de Marzo de 2013, la Sra. Etelvina Atalaya Villanueva, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Interés Social "Asentamiento Humano Ampliación 28 de Julio Nueva Villa Vista Alegre Nasca", Provincia de Nasca Departamento de Ica, solicita el reconocimiento de la junta Directiva para el periodo 2013-2015, cumple con adjuntar copia de los documento de identidad de los integrantes de la nueva Directiva, copia del acta del Acta de las Elecciones del Consejo Directivo de fecha 23 de febrero de 2013, con lo cual se acredita haber cumplido con los exigidos por la norma especial.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, promover, apoyar, y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales. De defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocimiento y registro de las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que no tiene la Vista"
FECHA: 02 ABR. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe N° 096- 2013-AL- MSH/MPN, de fecha 25 de marzo de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la Junta Directiva del "Asentamiento Humano Ampliación 28 de Julio Nueva Villa Vista Alegre Nasca", Departamento de Ica y a su Junta Directiva para el periodo 2013-2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como Junta Directiva del "Asentamiento Humano Ampliación 28 de Julio Nueva Villa Vista Alegre Nasca" a su CONCEJO DIRECTIVO, que está integrado por las siguientes personas:

Presidenta	: Etelvina Atalaya Villanueva	DNI N° 16019672
Vicepresidenta	: Luis Aguilar Pardo	DNI N° 2207551
Secretaria	: Yenny Lisbeth Cruz Rojas	DNI N° 46278005
Tesorera	: Ruth N. Jara Mejía	DNI N° 22061524
1er Vocal	: Toribio Meza Mejía	DNI N° 22086087
2do. Vocal	: Antonio Alfredo Matta Aparcana	DNI N° 70543414
Fiscal	: Omar Alexander Díaz Barrientos	DNI N° 45664799

Artículo 2°.-DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; en cangando su cumplimiento en la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo 3°.- DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien a brindar las facilidades del caso al Concejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Prm. Eusebio Alfonso Cárdenas Velarde
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que he tenido a la Vista"
 FECHA: 02 ABR. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Lagona
 FEDATARIA